



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"



03650

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANTA

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0253-2022-MPH/GM

Huanta, 10 de agosto de 2022.

### VISTO:

El Informe N°600-2022-MPH/OAF, de fecha 10 de agosto de 2022, y el Informe N° 320-2022-MPH-OAF/UACP-RPYG del Jefe de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita la Modificación, Inclusión y Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2022, en su Onceava Versión para la contratación de servicio de fabricación e instalación de estructura metálica para techo y cobertura de Aluzine (a todo costo), según diseño de los planos del expediente técnico para la obra "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL PARQUE DE LA JUVENTUD, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO";

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huanta en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad conforme lo señala el artículo 6° de la Ley N°27972, por lo que le corresponde implementar las medias técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, el Artículo 15° numeral 15.2 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, modificado por el Decreto Legislativo N°1341 refiere respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones, que a partir del I Semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, lo que deben encontrarse vinculados al plan operativo institucional, con la finalidad de elaborar el plan anual de contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria.

Que, el Artículo 6°: numeral 6.4) de la Directiva N°005-2017-OSCE/CD- Plan Anual de Contrataciones, señala que las entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva y en su numeral 7.6) refiere que, el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de la metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. Toda modificación del PAC, sea inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación, deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal Web del SEACE. Asimismo, en su numeral 7.8.1), señala que el titular de la entidad o del funcionario encargado de la aprobación y/o modificación el PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna al PAC; sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde al Órgano de Control Institucional de cada entidad, conforme a las normas del Sistema Nacional de Control;



00849

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Que, mediante Informe N°320-2022-MPH-OAF/UACP-RPYG, de fecha 09 de agosto de 2022, presentado por el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, solicita modificación, inclusión y aprobación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2022, en su ONCEAVA VERSIÓN, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA TECHO Y COBERTURA DE ALUZINC (A TODO COSTO), SEGÚN DISEÑO DE LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO para la obra "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL PARQUE DE LA JUVENTUD, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", cuya petición concuerda con el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los cuales disponen lo siguiente: numeral 6.1. El Plan de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La entidad pública su Plan de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



Por tanto, estando a los fundamentos expuestos y de conformidad a los Artículos 26°, 27° y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 138-2022-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR; la MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones- PAC 2022 de la Municipalidad Provincial de Huanta, en su ONCEAVA VERSIÓN en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al anexo 01 que se procede a describir en el siguiente cuadro:

ANEXO 01

N°	DESCRIPCION	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO S/.	FTE. FTO.	ESPECÍFICO A DE GASTO
01	Contratación de servicio de fabricación e instalación de estructura metálica para techo y cobertura de Aluzinc (a todo costo), según diseño de los planos del expediente técnico para la obra "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL PARQUE DE LA JUVENTUD, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"	CONCURSO PÚBLICO	474,300.00	5: RECURSOS DETERMINADOS	26.23.65

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial la publicación a través del SEACE dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a las Unidades Orgánicas de la entidad, para su conocimiento, ejecución y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Econ. Federica Hoffmeister Gima GERENTE MUNICIPAL